

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 346/2020. VII Tertulia Literaria de jóvenes para jóvenes 2020
3. Expediente 136/2020. Liquidación Tributaria Tasa Guardería
4. Expediente 135/2020. Liquidación Tributaria Tasa guardería
5. Expediente 113/2020. Liquidación Tributaria Tasa Guardería
6. Listado Provisional Admitidos y Excluidos Bolsa Trabajo Operario Limpieza Viaria.
7. Expediente 282/2020. Aprobación cuenta justificativa pago a justificar 2/2020
8. Expediente 2064/2019. Rectificación Acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión de 19/12/2019, de devolución de Ingresos indebidos a favor de SUNLAR, S.L. por ICIO y Tasa por licencias urbanísticas
9. Licencias de Apertura
- 10.-Expediente 458/2020. Modificación de Crédito. Creación aplicación presupuestaria
- 11.-Expediente 412/2020. Modificación de Crédito. Creación Aplicación presupuestaria
- 12.-Devolucion Aval Obras Construcción Parking en Calle Guadalmina
- 13.-Aprobación Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020
- 14.-Licencias de Rastro y Mercadillo
- 15.-Organizacion Clinic. Out
- 16.-Organización Catering Dia de la Mujer Trabajadora
- 17.-Adquisición abonos Jardinería 351/20
- 18.-Celebracion Jornada Benéfica Cuz Roja 336/20
- 19.-Pagos y Facturas.
- 20.-Expediente 480/2020. Cambio de canales de repetidores Zona la Quinta y Benahavis
- 21.-Expediente 454/2020. Contrato Privado Charla Coloquio Dia Internacional De La Mujer
- 22.-Expediente 259/2020. Adquisición de Arena Pula y Grava 1 Ligada
- 23.-Expediente 256/2020. Suministro de Mobiliario Juzgado de Paz
- 24.-Organizacion Fiesta Pre Mini Basket.Exp. 251/2020.
- 25.-Expediente 151/2020. adquisición material varios servicios operativos
- 26.-Expediente 2189/2019. Adquisición Material Eléctrico.
- 27.-Devolucion parte Subvención Guadalinfo Ejercicio 2018.
- 28.-Abono recargo Utilización Dominio Público Hidráulico.
- 29.-Asuntos Urgentes.

Benahavis a fecha y firma digital al margen.
El Alcalde,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 6 de MARZO DE 2020.-

	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	SÍ
33395465V	Esperanza González Pazos	No
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	Si
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 346/2020. VII TERTULIA LITERARIA DE JÓVENES PARA JÓVENES 2020.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por el Concejal Delegado de Juventud se le ha comunicado que al igual que en años anteriores tiene previsto organizar para el próximo día 16 de Marzo la VII Tertulia Literaria de Jóvenes para Jóvenes.

A este respecto continúa informando que las jornadas se celebrarán en el Salón de Actos del Ayuntamiento, estando previsto impartir una serie de charlas y diversas actuaciones de jóvenes escritores al objeto de que pongan de manifiesto su experiencia.

Por ultimo señala que se ha solicitado presupuesto a la Asociación Cultural dela Costa del Sol Unicornio una empresa especializada en este tipo de charlas, ascendiendo el mismo a la cantidad de 2.783'00€ I.V.A. incluido

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informando por este concejal acuerdan por unanimidad la realización de estas jornadas.

3.-EXPEDIENTE 136/2020. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA TASA GUARDERÍA.- Visto que con con fecha 14 de Febrero se emitió el Informe del Órgano de Recaudación incluyendo la Propuesta de Liquidación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera":

LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL

a) Obligado tributario.

Nombre y apellidos/Razón social: [REDACTED]

D.N.I./ N.I.E./ C.I.F.: Y-3506730-A

Domicilio: Urb. El Casar, 62; 29679 Benahavís (Málaga)

b) Deuda tributaria.

Concepto: Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera, correspondiente a los meses de junio y julio de 2018.

Importe: 278,88 € del mes de junio de 2018, incrementado en 4,22 € del recargo por devolución del recibo. Y 278,88 € del mes de julio de 2018, incrementado en 4,22 € del recargo por devolución del recibo.

Todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera (BOP nº 126, de 04/07/2017)

Total: 566,20 €

c) Medios de impugnación.

Contra la presente Liquidación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

d) Plazo de pago de la deuda tributaria.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

1) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no hacer efectiva la cantidad adeudada en el plazo anterior, el Ayuntamiento dará traslado del expediente al Patronato Provincial de Recaudación para su cobro en vía ejecutiva.

e) Pago de la deuda tributaria

1) El Pago deberá realizarse preferentemente desde nuestra sede electrónica (<http://benahavis.sedelectronica.es>) mediante la opción **Pago Telemático**, indicando los siguientes campos:

- Expediente: 136/2020
- Concepto: Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera, correspondiente a los meses de junio y julio de 2018.
- Importe: 566,20 €

2) En caso de **transferencia bancaria**, el ingreso deberá efectuarse en la siguiente oficina bancaria:

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo y requerir el pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4.-EXPEDIENTE 135/2020. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA TASA GUARDERÍA.- Visto que con fecha 27 de Febrero se emitió el Informe del Órgano de Recaudación incluyendo la Propuesta de Liquidación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Los Srs. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera":

LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL

f) Obligado tributario.

Nombre y apellidos/Razón social: ████████████████████████████████

D.N.I./ N.I.E./ C.I.F.: 78966512-Z

Domicilio: Urb. Water Garden nº 32. Estepona (Málaga)

g) Deuda tributaria.

Concepto: Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera, correspondiente al mes de abril de 2019.

Importe: 83,67 € incrementado en 1,51 € del recargo por devolución del recibo, de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera (BOP nº 126, de 04/07/2017)

Total: 85,18 €

h) Medios de impugnación.

Contra la presente Liquidación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

i) Plazo de pago de la deuda tributaria.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

1) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no hacer efectiva la cantidad adeudada en el plazo anterior, el Ayuntamiento dará traslado del expediente al Patronato Provincial de Recaudación para su cobro en vía ejecutiva.

j) Pago de la deuda tributaria

1) El Pago deberá realizarse preferentemente desde nuestra sede electrónica (<http://benahavis.sedelectronica.es>) mediante la opción **Pago Telemático**, indicando los siguientes campos:

- Expediente: 135/2020
- Concepto: Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera, correspondiente al mes de abril de 2019
- Importe: 85,18 €

2) En caso de **transferencia bancaria**, el ingreso deberá efectuarse en la siguiente oficina bancaria:

UNICAJA BANCO	IBAN ES24 2103 0112 9600 6000 0063
---------------	------------------------------------

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo y requerir el pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5.-EXPEDIENTE 113/2020. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA TASA GUARDERÍA.-Visto que con fecha 27 de Febrero se emitió el Informe del Órgano de Recaudación incluyendo la Propuesta de Liquidación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación de los servicios de atención socioeducativa con o sin comedor y taller de juego en la "Escuela Infantil Torre Leonera":

LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL

k) Obligado tributario.

Nombre y apellidos/Razón social: [REDACTED]

D.N.I./ N.I.E./ C.I.F.: Y-1054189-K

Domicilio: Urb. La Quinta Hills, 67; 29679 Benahavís (Málaga)

l) Deuda tributaria.

Concepto: Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera, correspondiente al mes de junio de 2019.

Importe: 278,88 € incrementado en 1,51 € del recargo por devolución del recibo, de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera (BOP nº 126, de 04/07/2017)

Total: 280,39 €

m) Medios de impugnación.

Contra la presente Liquidación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

n) Plazo de pago de la deuda tributaria.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

1) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no hacer efectiva la cantidad adeudada en el plazo anterior, el Ayuntamiento dará traslado del expediente al Patronato Provincial de Recaudación para su cobro en vía ejecutiva.

o) Pago de la deuda tributaria

1) El Pago deberá realizarse preferentemente desde nuestra sede electrónica (<http://benahavis.sedelectronica.es>) mediante la opción **Pago Telemático**, indicando los siguientes campos:

- Expediente: 113/2020
- Concepto: Tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leonera, correspondiente al mes de junio de 2019
- Importe: 280,39 €

2) En caso de **transferencia bancaria**, el ingreso deberá efectuarse en la siguiente oficina bancaria:

UNICAJA BANCO	IBAN ES24 2103 0112 9600 6000 0063
---------------	------------------------------------

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo y requerir el pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

6.-LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA TRABAJO OPERARIO LIMPIEZA VIARIA. Por el Sr. Alcalde se informa que por el tribunal nombrado al efecto se han examinado las solicitudes presentada para la Bolsa de Trabajo Temporal de operario de Limpieza Viaria.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

Primero. – Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, que figuran anexo al presente. Estas listas se expondrán en la sede electrónica y servirá de notificación a los participantes en el proceso.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación como excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. – Los aspirantes dispondrán de un **plazo de SIETE DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán al Ayuntamiento de Benahavís, sito en Avenida Andalucía, 34, 29679 – Benahavís, según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. – La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Cuarto. – La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en el acuerdo de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

Quinto. – Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

Sexto. – El Tribunal de Valoración de la convocatoria de concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las vacaciones y permisos de diversos puestos del Ayuntamiento de Benahavís, nombrado en la junta de gobierno local de fecha 29 de julio de 2019 queda compuesto tal como a continuación se expone:

Presidenta: [REDACTED] (funcionaria con habilitación de carácter nacional).

Presidente Suplente: [REDACTED] (funcionario con habilitación de carácter nacional).

Funcionario/a: [REDACTED] (funcionaria de carrera).

Funcionario/a Suplente: [REDACTED] (funcionaria de carrera).

Personal Laboral Fijo: [REDACTED] (Personal Laboral Fijo).

Personal Laboral Fijo suplente: [REDACTED] (Personal Laboral Fijo).

Secretario: [REDACTED] (funcionario Técnico en RRHH).

Secretaria Suplente: [REDACTED] (funcionaria de carrera).

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUESTO</u>	<u>ADMITIDO/ EXCLUIDO</u>
[REDACTED]	[REDACTED]	53699581D	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	53633491K	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO

		78985083R	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDO NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		31692216X	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		75874578Q	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		28488823B	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78974486F	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25589997J	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		79169556Z	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78981723E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		74875122W	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25723200T	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA PRESENTACION FUERA DE PLAZO
		53158203M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25698112M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27332825Q	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		29611974A	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27340002V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78972996N	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78971206Q	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDO NO APORTA TITULACIÓN
		79145079D	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		52253217T	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25561268B	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27342529Z	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78987223W	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		74932279G	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		50057958E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO

		78988485E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78985984M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		53701696P	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27334650R	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25558496W	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78975311G	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		77494653V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27328712C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27343406V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		75917855F	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25717188Z	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		75899109Y	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		30824226V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		30965207P	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		27344950C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		45344092Y	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78990952M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27340197M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78964674Q	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		79252622G	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		31713961C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78978274T	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78978273E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78971885M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO

		78969129D	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		25735872E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78976327P	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78976499C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27336335F	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78980972F	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		31702256E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		30822733L	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78992350T	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		78969283W	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78985012E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78973597S	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		11078326P	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78967426P	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDO NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		32029379Q	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27326022K	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDO NO APORTA TITULACIÓN
		77452337K	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		26810568C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA NO APORTA DNI
		78980122P	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		75884102H	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		46603864E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27338192R	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78983676C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78974864V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO

		77455875V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		51629132C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27325533S	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78989457M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78965754S	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		31253987T	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		09077386E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78964967X	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78988833W	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78969888D	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		44586822B	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDO NO APORTA DNI
		79118711E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		74932803E	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		78971201	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		09083236F	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78968468S	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		50842908M	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		79059139C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDO NO APORTA DECLARACIONES JURADAS
		78971123W	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		71345166V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78975025V	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		75954303T	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27348100L	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		78963328G	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO

		31846151Y	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		09079776C	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO
		27347152Z	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	EXCLUIDA PRESENTACION FUERA DE PLAZO
		78977084Y	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA ENTRADA	ADMITIDO

7.-EXPEDIENTE 282/2020. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 2/2020.-Vista la necesidad de aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar nº 3/2020, solicitado Dña. Isabel M^a. Guerrero Sánchez, cuyo objeto es financiar el siguiente gasto: Actuaciones de chirigota para el Carnaval 2020,

Visto el expediente tramitado y el Informe de Intervención de la cuenta justificativa del pago a justificar 3/2020,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 33^a de las de ejecución del presupuesto, el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el informe emitido por la Intervención,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del Pago a Justificar P.A.J. 3/2020 solicitado por Dña. Isabel M^a. Guerrero Sánchez, cuyo objeto es financiar el siguiente gasto: Actuaciones de chirigota para el Carnaval 2020.

Dicho pago a Justificar se realizó según el siguiente detalle:

FRA	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA	TOTAL
02/2020	ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA CARNAVALESCA "LOS WATIMORE"	338.2269901	3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €
001/2020	ASOCIACIÓN CULTURAL CANVALESCA MARBELLI	338.2269901	600,00 €	126,00 €	726,00 €
				TOTAL	4.719,00 €

8.-EXPEDIENTE 2064/2019. RECTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DE 19/12/2019, DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE SUNLAR, S.L. POR ICIO Y TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-Por la Tesorería municipal se informa que se han detectado errores en el acuerdo relativo al procedimiento de devolución a favor de Sunlar S.L., los cuales han sido corregidos debidamente.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, tras los errores materiales y aritméticos detectados en el mismo, debiendo tener el siguiente contenido:

Devolver, en concepto de ingresos indebidos, los importes satisfechos por SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, junto con los intereses de demora correspondientes, al no haber tenido lugar el hecho imponible y, por tanto, no haber nacido la obligación tributaria principal, de conformidad con los artículos art. 20 de la LGT y 102.4 del TRLRHL.

Y devolver parcialmente, en concepto de ingresos derivados de la normativa de cada tributo, los importes satisfechos por SUNLAR S.L. con CIF número B-93.140.390, en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, al estar así previsto en el art. 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, junto con los intereses de demora correspondientes.

En concreto, las cuantías totales a devolver son las siguientes:

CONCEPTO	PRINCIPAL	INTERESES
ICIO	10.189,00 €	304,62 €
ICIO	6.375,00 €	190,60 €
ICIO	161,60 €	6,11 €
TASA	891,60 € (30% 2.972,00 €)	16,84 €
TASA	557,70 € (30% 1.859,00 €)	10,53 €
TASA	14,25 € (30% 47,51 €)	0,27 €
TOTAL	18.189,15 €	528,97 €

SEGUNDO. Que por el Alcalde se ordene el pago de ambas devoluciones.

TERCERO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

9.-LICENCIAS DE APERTURA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias de Apertura presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

DOCUMENTACION	Nº. EXPEDIENTE	LICENCIA SOLICITADA	LUGAR	SOLICITANTE	RESULTADO
Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura	03/2020 Gestiona 413/2020	Cambio de titularidad de Licencia de comercio al por menor de comestibles,	Avenida de la Moraleda s/n, fase 2G, local C	JOSÉ ANTONIO BARRIGA CABRERA 74.931.973-C	FAVORABLE

		alimentación y bebidas			
--	--	---------------------------	--	--	--

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

10.-EXPEDIENTE 458/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CREACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. Vista la necesidad de aprobar un contrato menor para la “Adquisición de materiales eléctricos”.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, en relación a la autorización de los gastos mencionados, los cuales, no cuentan con aplicación presupuestaria específica en el presupuesto para 2020, aunque sí con crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica,

Visto el expediente tramitado y el Informe de Intervención para la creación de las aplicaciones presupuestarias pertinentes,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto, el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el informe emitido por la Intervención,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informados acuerdan por unanimidad:

Primero: La creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

340.22112	DEPORTES. SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS
-----------	--

Segundo: Que en el primer documento que se tramite con cargo a tales partidas, se haga constar en lugar visible la expresión “PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO”.

Tercero: Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

11.-EXPEDIENTE 412/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CREACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Vista la necesidad de aprobar un contrato menor para la “Adquisición de materiales de construcción”.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, en relación a la autorización de los gastos mencionados, los cuales, no cuentan con aplicación presupuestaria específica en el presupuesto para 2020, aunque sí con crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica,

Visto el expediente tramitado y el Informe de Intervención para la creación de las aplicaciones presupuestarias pertinentes,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto, el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el informe emitido por la Intervención,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

Primero: La creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

920.22114	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
-----------	--

Segundo: Que en el primer documento que se tramite con cargo a tales partidas, se haga constar en lugar visible la expresión "PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO".

Tercero: Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

12.-DEVOLUCION AVAL OBRAS CONSTRUCCIÓN PARKING EN CALLE GUADALMINA.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la empresa Construcciones Bonifacio Solís S.L. se ha solicitado la devolución del aval en su día presentado para garantizar la ejecución de las obras de "Construcción Aparcamiento Publico en Calle Valle de Guadalmina".

Continúa informando que a la vista de la petición presentada por los servicios Técnicos municipales se ha realizado el correspondiente informe, por lo que procede ahora la devolución de la mencionada garantía.

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado por el Secretario Municipal y a la vista del contenido del Informe Técnico emitido, acuerdan por unanimidad devolver a la empresa Bonifacio Solís S.L. el aval del la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía SGR, por importe de 20.453'51€ en su día presentado para garantizar la ejecución de estas obras.

13.-APROBACIÓN PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020.- Nuevamente por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial relativo a la aprobación definitiva del Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad de 2020, debiendo ahora aprobar este Ayuntamiento el correspondiente Convenio Específico antes de proceder a la firma del mismo.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la aprobación del Convenio Especifico del Plan de Asistencia y Cooperación de 2020, con el siguiente resumen:

	Aportación Diputación	Aportación Municipal	TOTAL
Programas Obligatorios	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Programas Servicios Básicos Art. 26	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Resto de Programas	57.584,23 €	0,00 €	57.584,23 €
Total Programas de Inversión:	57.584,23 €	0,00 €	57.584,23 €
Total Programas Gastos Corrientes:	265.809,77 €	48.509,10 €	314.318,87 €

Total Plan de Asistencia y Cooperación 323.394,00 € 48.509,10 € 371.903,10 €

14.-LICENCIAS DE RASTRO Y MERCADILLO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la Delegación de Comercio se le comunica que se han presentado nuevas solicitudes para las Licencias Anuales del Rastro de los Domingos así como para el mercadillo de los martes en la Avd. Andalucía, las cuales reúnen todos los requisitos exigidos en la ordenanza reguladora de los mismos, siendo estas las que a continuación se expresan:

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI	PRODUCTO	PUESTO
2020-E-RC-1007		27336975A	PLANTAS Y FLORES	A7

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a las Licencias anuales de mercadillo para 2020 tanto del Rastro de los domingos como el mercadillo de los martes.

15.-ORGANIZACION CLINIC. Queda aplazado hasta nueva Junta.

16.-ORGANIZACIÓN CATERING DIA DE LA MUJER TRABAJADORA.- Por la Concejala Dña. Maria de los Angeles Mena se informa a los reunidos que con motivo de la inauguración de la exposición de Mujeres del Dia de la Mujer, y tras la charla que se dará en el Salón de Actos se ha previsto ofrecer una copa a los asistentes, ascendiendo el importe de este aperitivo según presupuesto presentado por Ana Sanchez Goznalez a la cantidad de 400´00€ mas I.V.A.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de este Catering.

17.-ADQUISICIÓN ABONOS JARDINERÍA 351/20.-Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que es necesario la adquisición de abonos para el Servicio de Jardineria a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos a empresas especializadas.

Los Srs. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (351/2020) cuyo objeto es la adquisición de abono jardinería a la mercantil / tercero NAVARRO MONTES AGRO SL, con CIF / NIF B11448297 y domicilio social en AV. DEL TERCER CENTENARIO, 2011370 BARRIOS, LOS - CADIZ, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 802,85euros más 80,29€ euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero NAVARRO MONTES AGRO SL, con CIF / NIF B11448297 y domicilio social en AV. DEL TERCER CENTENARIO, 2011370 BARRIOS, LOS - CADIZ, imputándolo a la aplicación (171. 22199) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

18.-CELEBRACION JORNADA BENÉFICA CUZ ROJA 336/20.- Por la Concejala Maria de los Angeles Mena Muñoz se informa a los reunidos que se va a realizar una jornada de convivencia el día 22 de marzo con personas refugiadas de Málaga que son atendidas por la Cruz Roja. En esta jornada se celebrarán distintas actividades para concienciar a los ciudadanos de las necesidades que existen en distintas partes del mundo, y como podemos colaborar.

Desde el ayuntamiento vamos a aportar para ese día un técnico de sonido para la animación del evento, así como carpas, mesas, sillas y castillos hinchables.

Los Srs. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor 336/20 cuyo objeto es la celebración de una jornada benéfica a favor de Cruz Roja, a la *mercantil / tercero*:

Lote 1.- Técnico de Sonido: **GUERRERO MONTES, ANTONIO JOSÉ**, con CIF / NIF **78.989.214-S** y domicilio social en Avda. Andalucía 21 (Benahavís), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 348,00 euros más 73,08 euros de IVA.

Lote 2., Suministro de carpas, mesas, silla e hinchables: **BENAVENTURA OCIO Y EVENTOS 2019, SL.** con CIF / NIF **B93.670.974** y domicilio social en Calle Montemayor 13 (Benahavís), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 348,00 euros más 73,08 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* **GUERRERO MONTES, ANTONIO JOSÉ**, con CIF / NIF **78.989.214-S** y domicilio social en Avda. Andalucía 21 (Benahavís) y **BENAVENTURA OCIO Y EVENTOS 2019, SL.** con CIF / NIF **B93.670.974** y domicilio social en Calle Montemayor 13 (Benahavís), imputándolo a la aplicación (334-22609 Y 334-22609) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

19.-PAGOS Y FACTURAS.-Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 80.146,20 euros, que a continuación se relacionan:

- Facturas desde Nº Entrada F/2020/281 emitida por AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A. (Fecha r.e. 04/02/2020) a Nº Entrada F/2020/445 emitida por ACENS TECHNOLOGIES S.L. (Fecha r.e. 24/02/2020).

- Tasa por emisión informes técnicos a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol.
- Tasa Tratamiento R.S.U. Enero 2020 a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol.
- Medicamentos personal Ayuntamiento de Benahavis suscritos a la antigua MUNPAL.
- Atenciones protocolarias;

Visto el informe de Intervención, reparo nº 8/2020, de fecha 4 de marzo, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas;

No siendo aceptado el reparo de la Intervención por el órgano gestor, se inicia el procedimiento de resolución de discrepancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista delo informado acuerdan por unanimidad:

PAGO FACTURAS 2020

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 37.680,15 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/290	06/02/2020	51402020A10000 3858	13/01/2020	50,88	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/291	06/02/2020	51402020A10000 3821	13/01/2020	1.086,53	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/292	06/02/2020	51402020A10000 6418	17/01/2020	681,45	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/293	06/02/2020	51402020A10000 4077	13/01/2020	2,75	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/294	06/02/2020	51402020A10000 6262	16/01/2020	16,23	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/295	06/02/2020	51402020A10000 3803	13/01/2020	1.033,18	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901

F/2020/296	06/02/2020	51402020A10000 8849	22/01/2020	51,70	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/297	06/02/2020	51402020A10000 6410	17/01/2020	134,75	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/298	06/02/2020	51402020A10000 3859	13/01/2020	9,90	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/299	06/02/2020	51402020A10000 3820	13/01/2020	86,63	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/300	06/02/2020	51402020A10000 3818	13/01/2020	5,50	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/301	06/02/2020	51402020A10000 3817	13/01/2020	7,98	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/302	06/02/2020	51402020A10000 3816	13/01/2020	95,70	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/303	06/02/2020	51402020A10000 6409	17/01/2020	34,65	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/304	06/02/2020	51402020A10000 3937	13/01/2020	11,83	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/305	06/02/2020	51402020A10000 3819	13/01/2020	171,05	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/306	06/02/2020	51402020A10000 4081	13/01/2020	1,65	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	20901
F/2020/325	10/02/2020	Emit- 166	07/02/2020	12.789,70	MEDINA MONCAYO SA		22103
F/2020/344	12/02/2020	2450005555	12/02/2020	137,43	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	920	213
F/2020/345	13/02/2020	06/2020	03/02/2020	372,68	BANDA POVEDA AITOR	341	22602
F/2020/353	13/02/2020	085017776973 0781 PNR001N0054507	11/02/2020	535,18	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/354	13/02/2020	999395219287 1280 PNR001N0043764	07/02/2020	2.071,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	323	22100
F/2020/355	13/02/2020	085017774562 0441 PNR001N0021311	16/01/2020	78,01	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	334	22100

F/2020/356	13/02/2020	085017670932 0796 PNR001N0039934	05/02/2020	986,08	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/357	13/02/2020	999392182973 1223 PNR001N0043753	07/02/2020	165,42	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/358	13/02/2020	085017776648 0608 PNR001N0048293	07/02/2020	387,59	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/359	13/02/2020	085017784832 0796 PNR001N0048295	07/02/2020	324,38	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/360	13/02/2020	085017669802 0796 PNR001N0039933	05/02/2020	1.814,79	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/361	13/02/2020	012093450179 0449 PNR001N0043964	07/02/2020	227,98	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/362	13/02/2020	999392181891 1238 PNR001N0038065	05/02/2020	1.052,01	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
F/2020/363	13/02/2020	085017749951 0770 PNR001N0048893	07/02/2020	748,35	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
F/2020/364	13/02/2020	085010573476 0466 PLR001N0027634	16/01/2020	189,56	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/365	13/02/2020	999395222040 1187 PNR001N0043765	07/02/2020	194,11	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/366	13/02/2020	085017775566 0441 PNR001N0053397	11/02/2020	199,94	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/367	13/02/2020	085017775775 0418 PNR001N0021707	16/01/2020	681,54	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/368	13/02/2020	085017776308 0762 PNR001N0054506	11/02/2020	395,11	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/369	13/02/2020	085017748641 0796 PNR001N0048729	07/02/2020	751,51	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/370	13/02/2020	999395434776 0707 PNR001N0021671	16/01/2020	416,41	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	312	22100
F/2020/371	13/02/2020	085017777071 0781 PNR001N0048294	07/02/2020	43,05	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/372	13/02/2020	085017774427 0418 PNR001N0021704	16/01/2020	55,49	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/373	13/02/2020	085017775566 0437 PNR001N0016810	15/01/2020	196,32	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/378	14/02/2020	999429409881 0990 PLR001N0058996	07/02/2020	148,16	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
A/2020/2	19/02/2020	NA6BG0000447	19/02/2020	-1,90	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
A/2020/3	19/02/2020	NA6BG0000446	19/02/2020	-145,39	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200

A/2020/4	19/02/2020	NA6BG0000448	19/02/2020	-1,90	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/388	19/02/2020	TD-BOTG-100529	19/02/2020	245,57	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/389	19/02/2020	TA6BG0030329	19/02/2020	21,48	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/390	19/02/2020	TA6BG0030330	19/02/2020	49,30	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/391	19/02/2020	TA6BG0030328	19/02/2020	134,62	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/392	19/02/2020	TA6BG0030327	19/02/2020	89,03	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/393	19/02/2020	TA6BG0030331	19/02/2020	85,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/394	19/02/2020	TA6BG0030332	19/02/2020	96,16	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/395	19/02/2020	TA6BG0030333	19/02/2020	32,16	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/396	19/02/2020	TA6BG0030343	19/02/2020	75,38	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3321	22200
F/2020/397	19/02/2020	TA6BG0030336	19/02/2020	12,31	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/398	19/02/2020	TA6BG0030344	19/02/2020	88,35	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	323	22200
F/2020/399	19/02/2020	TA6BG0030341	19/02/2020	67,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	342	22200
F/2020/400	19/02/2020	TA6BG0030338	19/02/2020	19,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	491	22200
F/2020/401	19/02/2020	TA6BG0030342	19/02/2020	65,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	342	22200
F/2020/402	19/02/2020	TA6BG0030335	19/02/2020	2,03	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/403	19/02/2020	TA6BG0030334	19/02/2020	22,91	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/404	19/02/2020	TA6BG0030337	19/02/2020	28,80	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/405	19/02/2020	TA6BG0030340	19/02/2020	87,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/406	19/02/2020	TA6BG0030339	19/02/2020	85,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/421	21/02/2020	842860686	19/02/2020	22,95	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2020/423	21/02/2020	2450005565	21/02/2020	1.231,15	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	920	213
F/2020/424	23/02/2020	085029789093 0567 PMR001N005850 6	07/02/2020	525,02	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	323	22100
F/2020/425	23/02/2020	085030519394 0196 PMR001N006161 5	07/02/2020	241,15	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/426	23/02/2020	085030519565 0196 PMR001N006139 7	07/02/2020	171,06	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/427	23/02/2020	085017749951 0766 PNR001N0019595	15/01/2020	713,88	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100

F/2020/428	23/02/2020	999399594045 1172 PNR001N0034085	30/01/2020	997,09	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/429	23/02/2020	085030811666 0291 PNR001N0033741	30/01/2020	158,99	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/430	23/02/2020	085017775114 0418 PNR001N0021706	16/01/2020	465,15	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/431	23/02/2020	085017788121 0796 PNR001N0048296	07/02/2020	608,23	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/432	23/02/2020	085017774353 0673 PNR001N0021310	16/01/2020	57,74	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
F/2020/433	23/02/2020	999395166630 1198 PNR001N0043762	07/02/2020	190,55	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/434	23/02/2020	085017774661 0781 PNR001N0016301	14/01/2020	91,69	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/435	23/02/2020	085017774845 0418 PNR001N0021705	16/01/2020	522,79	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	132	22100
F/2020/436	23/02/2020	085004367953 0931 PLR001N0048350	05/02/2020	1.331,15	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/437	23/02/2020	085005051699 0470 PLR001N0036382	24/01/2020	490,70	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/438	23/02/2020	085005242105 0870 PLR001N0059168	07/02/2020	208,87	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/439	23/02/2020	085017776405 0665 PNR001N0043044	06/02/2020	77,00	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2020/443	24/02/2020	085017775319 0781 PNR001N0043043	06/02/2020	120,52	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	342	22100
			TOTAL	37.680,15			

TASAS MANCOMUNIDAD

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la tasa de la oficina técnica de urbanismo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol correspondiente a la emisión de informes técnicos, que a continuación se relacionan:

Nº de Expediente	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
F/2020/411	18/02/2020	1945/2019	18/02/2020	25,00	Proyecto de adaptación de aseo en espacios comunes piscina Cdad. Propietarios Arcos de la Quinta.	920	22502
F/2020/412	18/02/2020	334/2020	18/02/2020	25,00	Nueva Sección de Supermercado de Alimentación Lic. 47/2020	920	22502
F/2020/451	25/02/2020	385/2020	25/02/2020	25,00	Instalación de Ascensor en zona Piscina Comunidad	920	22502

					Propietarios Arcos de la Quinta		
			TOTAL	75,00€			

TASAS MANCOMUNIDAD

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la tasa por prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol que a continuación se relacionan:

Nº de Expediente	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
2020/411	21/02/2020	24/2020	21/02/2020	18.318,00	Tasa tratamiento R.S.U. Enero 2020.	1623	2279900
			TOTAL	18.318,00€			

PAGO MEDICAMENTOS

CUARTO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos de asistencia médico-farmacéutica a los beneficiarios del régimen de la MUNPAL correspondientes al mes de enero y febrero de 2020, por importe de 105,08 euros, y que a continuación se relacionan:

FECHA REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	EMPLEADO/A	IMPORTE TOTAL	TEXTO CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
19/01/2020	2020-279	[REDACTED]	2,58x0,60=1,54€	Medicamentos	211 160 08
03/02/2020	2020-557	[REDACTED]	104,13x0,60=62,47€	Medicamentos	211 160 08
04/02/2020	2020-590	[REDACTED]	68,46x0,60=41,07€	Medicamentos	211 160 08
			105,08 €		

ABONO FACTURA POR ATENCION PROTOCOLARIA

QUINTO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Factura en concepto de Atención Protocolaria satisfecha por la Concejala de Hacienda durante la Inauguración de la Remodelación de la Escalera la Subida por importe de 89,50 euros, con el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Programa	Económica
2020-445	29/01/2019	89,50	Manuel Jesús López Espada 27.326.452Z	912	22601

	TOTAL	89,50 €			
--	--------------	----------------	--	--	--

20.-EXPEDIENTE 480/2020. CAMBIO DE CANALES DE REPETIDORES ZONA LA QUINTA Y BENAHAIVIS. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que es necesario contratar el servicio para realizar los cambios de canales de los repetidores de la Quinta y Benahavís, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos a empresas del sector.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (480/2020) cuyo objeto es contratar el servicio para realizar los cambios de canales de los repetidores de la Quinta y Benahavís a la *mercantil / tercero* REOLID SANCHEZ, JOSE URBANO, con CIF / NIF 79018348P y domicilio social en calle Río Viñuela, N° 38 Ingeniero Técnico 29650 Mijas Costa (Málaga), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.000 euros más 630,00 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* REOLID SANCHEZ, JOSE URBANO, con CIF / NIF 79018348P y domicilio social en calle Río Viñuela, N° 38 Ingeniero Técnico 29650 Mijas Costa (Málaga),, imputándolo a la aplicación (491.2279901) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

21.-EXPEDIENTE 454/2020. CONTRATO PRIVADO CHARLA COLOQUIO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. -Por la Concejala María de los Angeles Mena se informa a los reunidos que con motivo del Día de la Mujer se quiere dar una charla coloquio sobre este tema, habiendo solicitado el correspondiente presupuesto.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato privado (454/2020) cuyo objeto es contratar una charla para el día internación de la mujer a la *mercantil / tercero* PISCIS COMUNICACION & EVENTOS COSTA SL, con CIF / NIF B93684330 y domicilio social en VENIDA CIBELES, 4 4 D. 29014, MALAGA, MALAGA, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 600 euros más 126 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* PISCIS COMUNICACION & EVENTOS COSTA SL, con CIF / NIF B93684330 y domicilio social en VENIDA CIBELES, 4 4 D. 29014, MALAGA, MALAGA,, imputándolo a la aplicación (334.22609) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

22.-EXPEDIENTE 259/2020. ADQUISICIÓN DE ARENA PULA Y GRAVA 1 LIGADA.-Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos se trata de la adquisición de arena y grava para la fabricación de mortero y hormigón, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (259/2020) cuyo objeto es la adquisición de arena y grava para la fabricación de mortero y hormigón a la *mercantil / tercero TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JAIME E HIJOS SLL*, con CIF / NIF B92053545 y domicilio social en URB LOS VIZCORNILES NUM 6 29670 - SAN PEDRO ALCÁNTARA MÁLAGA - ESPAÑA, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 780,00€ euros más 163,80 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JAIME E HIJOS SLL*, con CIF / NIF B92053545 y domicilio social en URB LOS VIZCORNILES NUM 6 29670 - SAN PEDRO ALCÁNTARA MÁLAGA - ESPAÑA, imputándolo a la aplicación (920.22114) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

23.-EXPEDIENTE 256/2020. SUMINISTRO DE MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ.-Por la Concejala de Servicios Maria de los Angeles Mena se informa a los reunidos que es necesario adquirir diverso mobiliario para el Juzgado de Paz, a cuyos efectos se han solicitado los correspondientes presupuestos a varias empresas.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (256/2020) cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para la nueva oficina del Juzgado de Paz a la *mercantil / tercero ANDALUZA DE PAPELERIA OFIPAPEL S.L.*, con CIF / NIF B92046150 y domicilio social en calle Vélez-Málaga n.º 10. L-1, L-5, 29670 San Pedro de Alcántara con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.173,00 euros más 246,37 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero ANDALUZA DE PAPELERIA OFIPAPEL S.L.*, con CIF / NIF B92046150 y domicilio social en calle Vélez-Málaga n.º 10. L-1, L-5, 29670 San Pedro de Alcántara, imputándolo a la aplicación (920.625) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria

24.-ORGANIZACION FIESTA PRE MINI BASKET.EXP. 251/2020. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que al igual que en años anteriores se ha previsto organizar en las instalaciones deportivas de este municipio el Campeonato Preminibasket 2020 en el que participarán equipos de las 8 Provincias Andaluzas, la celebración de este campeonato está prevista para los próximos días 27, 28 y 29 de Marzo

Para la organización de la Fiesta Preminibasket hemos programado una serie de servicios, que por razones de eficiencia técnica y organizativa, determinan la necesidad de establecer un proceso de contratación con empresas privadas, que son las siguientes:

COBERTURA SANITARIA:

Dya Málaga: presenta oferta 1920,00 euros (exento de iva).

SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA:

QUALIANZA: presenta una oferta de 508,20€ (iva incluido)

ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES:

3M: presenta una oferta de 459,80€ (iva incluido)

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONESTO: presenta un presupuesto de: 40.505,43€

Por el Sr. Secretario y directamente relacionado con lo expuesto por el Sr. Alcalde se advierte al igual que ya lo ha hecho la intervención municipal que se ha apreciado un error en la tramitación de este procedimiento ya que el importe es superior a lo que legalmente se considera como contrato menor, por lo que con independencia de que nos encontremos ante un supuesto de contrato en exclusividad, el procedimiento de contratación no sería el que se ha seguido en el presente caso.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde y de lo informado por la Intervención y Secretaría Municipal y considerando que se trata de un contrato en exclusividad y que no permite la licitación del mismo, así como que ya se ha hecho de igual forma en ejercicios anteriores acuerdan por unanimidad la organización de este torneo.

25.-EXPEDIENTE 151/2020. ADQUISICIÓN MATERIAL VARIOS SERVICIOS OPERATIVOS.- Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que es necesario adquirir material diverso para los Servicios operativos a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales a la vista de lo informado por esta Concejala acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato meno (151/2020) cuyo objeto es la adquisición de materiales varios de construcción para el personal de obras a la mercantil / tercero

OPTIMUS TINEO S. PEDRO SL, con CIF / NIF B93727576 y domicilio social en Polígono Industrial San Pedro Calle Albania. Naves 9 y 11, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 822,373 euros más 172,70 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* OPTIMUS TINEO S. PEDRO SL, con CIF / NIF B93727576 y domicilio social en Polígono Industrial San Pedro Calle Albania. Naves 9 y 11, imputándolo a la aplicación (920.22114) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

26.-EXPEDIENTE 2189/2019. ADQUISICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO. *Se trata de adquisición de herramientas de trabajo, de materiales eléctricos tanto para vía pública como para las instalaciones deportivas, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato (*nº de expediente*) cuyo objeto es la **adquisición de herramientas de trabajo, de materiales eléctricos tanto para vía pública como para las instalaciones deportivas a la mercantil / tercero SERRATO LUZ SL**, con CIF / NIF B29642436 y domicilio social en polígono Industrial San Pedro, CL BUDAPEST,9, Marbella, 29670, Málaga, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **5.843,93 euros más 1.227,22€ euros de IVA.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* **SERRATO LUZ SL**, con CIF / NIF B29642436 y domicilio social en Polígono Industrial san Pedro, CL BUDAPEST,9, Marbella, 29670, Malaga, imputándolo a las aplicaciones (9202212, 34022112 y 92022114) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

27.-DEVOLUCION PARTE SUBVENCION GUADALINFO 2018.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que se nos ha notificado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía la Resolución para la Devolución de la parte no justificada de la Subvención del centro Guadalinfo correspondiente al ejercicio de 2018, ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 3.941'84€ de principal mas 197'09€ de Recargo de apremio. (liquidación 022/2/290076111)

Informando a este respecto el Sr. Secretario que esta circunstancia se

produce al iniciarse la contratación del dinamizador del centro unos meses mas tarde, por la realización del procedimiento de selección de personal interino para cubrir dicha plaza.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad el abono de este cantidad a la Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

28.-PAGO RECARGO DE APREMIO POR EL CANON UTILIZACION DOMINIO P. HIDRDAULICO- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que se nos ha notificado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía la Resolución para el abono de la cantidad de 12'62€ Recargo de Apremio del **Canon de Utilización B. Dominio Público Hidráulico. (liquidación 047/2/001677490).**

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad el abono de este cantidad a la Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

29.-ASUNTOS URGENTES.- SE acuerda por unanimidad incluir el asunto que a continuación se expresa:

PAGOS DE CONVENIO LABORAL Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 78.243,77 euros, que a continuación se relacionan:

- Reparación subida escalera. Certificación nº 2. Factura Nº Entrada F/2019/2467 emitida por VALLE DE ARDALES S.L. (Fecha r.e. 11/12/2019).
- Reparación Talud "La Resina". Certificación nº 1. Factura Nº Entrada F/2019/2479 emitida por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L. (Fecha r.e. 13/12/2019).
- Factura Nº Entrada F/2019/2459 emitida por VIVEROS VALLE BALBUENA S.L. (Fecha r.e. 11/12/2019).
- Factura Nº Entrada F/2020/29 emitida por PLUSPC S.L. (Fecha r.e. 09/01/2020).
- Pres taciones sociales diciembre 2019.

Visto el informe de Intervención nº 21/2020, de fecha 5 de marzo, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones de obras, que a continuación se relacionan:

- Reparación subida escalera. Certificación nº 2. Factura Nº Entrada F/2019/2467 emitida por VALLE DE ARDALES S.L. (Fecha r.e. 11/12/2019).
- Reparación Talud "La Resina". Certificación nº 1. Factura Nº Entrada F/2019/2479 emitida por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L. (Fecha r.e. 13/12/2019).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2019, por importe de 74.245,39 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica	AD
F/2019/2459	11/12/2019	T3 901204	11/12/2019	23.791,85	VIVEROS VALLE BALBUENA S.L.	171	629	220190010040
F/2019/2467	11/12/2019	Emit- 17	11/12/2019	19.650,47	VALLE DE ARDALES SL	1532	63207	220190010692
F/2019/2479	13/12/2019	Emit- 930	05/12/2019	28.907,40	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L.	1531	61920	220190010693
F/2020/29	09/01/2020	2019 778	03/01/2020	1.895,67	PLUSPC S.L.	920	22706	220190010012
			TOTAL	74.245,39				

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las prestaciones sociales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Benahavis, correspondiente al mes de diciembre de 2019, por importe de 3.998,38 euros, y que a continuación se relacionan

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ABONADO
████████████████████	626,00 €
████████████████████	232,19 €
████████████████████	863,00 €
████████████████████	160,00 €
████████████████████	290,00 €
████████████████████	927,19 €
████████████████████	871,00 €
████████████████████	900,00 €
TOTAL	4.869,38 €
<p>Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.</p> <p>Vº Bº EL ALCALDE</p>	